RESOLUCIÓN N°167

(24 de julio de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA - CONVOCATORÍA PÚBLICA 015 - FDLU-2018"

EL ALCALDE LOCAL DE USME

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto de nombramiento número 170 del 4 de abril de 2016 por el cual fue nombrado y posesionado Según Acta No. 167 del 8 de abril de 2016 y los Decretos 101 de 2010 y aclarado éste por el Decreto 153 de 2010, Decreto 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme requiere seleccionar, a través de proceso contractual de SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA, al proponente que ejecute el siguiente objeto: ***VINCULAR A 3051 PERSONAS A ESCENARIOS Y A EJERCICIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTAR AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES USMEÑAS Y ASÍ CONTRIBUIR A FORMALIZAR UNA LOCALIDAD TOLERANTE Y RESPETUOSA DE LAS DIFERENTES CULTURAS".***

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.2 del Decreto 1082de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó en el portal de contratación del Distrito Capital y en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de LICITACION PUBLICA Convocatoria Pública N° 015-FDLU-2018, desde el día veintinueve (29) de junio de 2018 y hasta el día dieciséis (16) de julio de 2018.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección se estableció que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso contractual, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas de conformidad los términos establecidos en el cronograma del proceso.

MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección pertinente para contratar el servicio para: ***"VINCULAR A 3051 PERSONAS A ESCENARIOS Y A EJERCICIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTAR AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES USMEÑAS Y ASÍ CONTRIBUIR A FORMALIZAR UNA LOCALIDAD TOLERANTE Y RESPETUOSA DE LAS DIFERENTES CULTURAS".***", corresponde a **LICITACION PUBLICA** de conformidad con lo

RESOLUCIÓN N°167

(24 de julio de 2018)

establecido el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 numeral primero del artículo 2º y demás normas concordantes.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Sin perjuicio de lo establecido en el cronograma establecido en la Plataforma **SECOP II,** el cual regirá de manera obligatoria para los proponentes, a continuación, se presenta a título informativo el cronograma que regirá en el presente proceso de licitación.

Publicación de las respuestas a las observaciones	El 24 de julio 2018	Portal Único de Contratación- secop II,
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	El 24 de julio de 2018	Portal Único de Contratación- secop II,
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del hasta el 25 de julio de 2018 hasta el 30 de julio de 2018 las 4:00 Pm	Portal Único de Contratación- secop II,
Audiencia de revisión, tipificación y asignación de riesgos definitiva	El 30 de julio de 2018 08:00 a.m.	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 dirección nueva y/o calle 137 B sur No. 3-24 dirección antigua Oficina de Contratación – Alcaldía Local de Usme
Repuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	El 03 de agosto de 2018	Portal Único de Contratación- secop II,)
Termino máximo de expedición de adendas	El 02 de agosto de 2018	Portal Único de Contratación- secop II
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	El 09 de agosto de 2018 hasta las 11:00 a.m.	Portal Único de Contratación- secop II, y/o En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 dirección nueva y/o calle 137 B sur No. 3-24 dirección antigua Oficina de Contratación – Alcaldía Local de Usme
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Del 09 de agosto 2018 al 15 de agosto de 2018	Fondo de Desarrollo Local de Usme.
Publicación solicitud documentos subsanables	El 15 de agosto de 2018	Portal Único de Contratación- secop II
Radicación documentos subsanables	Hasta el 17 de agosto de 2018 hasta las 02:00 p.m.	Portal Único de Contratación- secop II
Publicación del Informe de Evaluación	El 22 de agosto de 2018	Portal Único de Contratación- secop II)

RESOLUCIÓN N°167

(24 de julio de 2018)

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	Desde el 23 de agosto al 29 de agosto de 2018	Portal Único de Contratación- secop II
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación, Audiencia pública de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso licitatorio	El 03 de septiembre de 2018 Hora 10:00 a.m.	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 Usme Centro. 08:00 a.m.
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Una vez adjudicado el proceso de selección se podrá suscribir el contrato dentro de los dos (3) días hábiles siguientes.	En la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ubicada en la Calle 137B Sur N° 14-24 Usme Centro.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO PARA CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos, el análisis del sector y documentos previos deber ser consultados a través de la plataforma **SECOP II,** no obstante en caso estrictamente necesario y en la forma establecida en los pliegos de condiciones se podrán consultar en las instalaciones de la Alcaldía Local de Usme ubicadas en la Calle 137 B Sur No. 14-24 Usme Centro.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

CERTIFICADO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($961.154.000.oo)**.,iincluido IVA y demás impuestos que se generen. de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto No. 3.3.1.15.03-19-1411-. Este Presupuesto está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 540 del 12 de junio de 2018, emitido por el responsable de presupuesto del FDLU Que como consecuencia de lo anterior:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA Convocatoria Pública N° 015-FDLU-2018, cuyo objeto es ***VINCULAR A 3051 PERSONAS A ESCENARIOS Y A EJERCICIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTAR AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES USMEÑAS Y ASÍ CONTRIBUIR A FORMALIZAR UNA LOCALIDAD TOLERANTE Y RESPETUOSA DE LAS DIFERENTES CULTURAS".***

RESOLUCIÓN N°167

(24 de julio de 2018)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio 2018

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

ELABORO	DEPENDENCIA	FIRMA
Juan Carlos Pérez Carreño	Profesional Especializado FDLU	
REVISÓ	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
Luis Anderson Motta.	Profesional Especializado FDLU	Anderson Motta E.

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias profesionales que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.